

Acordandose dejar desierto el segundo premio por no reunir suficientes méritos las fotografías presentadas.

Premios individuales:

- 1.º 3.000 pesetas. Lema: Suerte (Atenta). Autor: Don Rafael Romero Urbistondo
- 2.º 2.000 pesetas. Lema: Agro (Cultivador). Autor: Don Felipe Borrás Simó
- 3.º 1.000 pesetas. Lema: Eugenio (Feria de ganados). Autor: Don Fernando Gordillo Escudero.
- 4.º 750 pesetas. Caramillo (Pastoreo). Autor: Don Vicente Nieto Canedo.
- 4.º 750 pesetas. Lema: Eidos (Cabaceiro). Autor: Don Amancio Picó Boquete
- 4.º 750 pesetas. Lema: Cottón (Peras). Autor: Don Lorenzo Martín García.
- 4.º 750 pesetas. Lema: Fulgor (Secado). Autor: Don Marcos Calvet Cassé
- 5.º 500 pesetas. Lema: Agro (Prisioneros). Autor: Don Felipe Borrás Simó.
- 5.º 500 pesetas. Lema: Eugenio (Feria de ganados). Autor: Don Fernando Gordillo Escudero.
- 5.º 500 pesetas. Lema: Eugenio (Feria de ganados). Autor: Don Fernando Gordillo Escudero.
- 5.º 500 pesetas. Lema: Cottón (Alcornocal). Autor: Don Lorenzo Martín García.
- 5.º 500 pesetas. Lema: Eugenio (Plan Badajoz). Autor: Don Fernando Gordillo Escudero.
- 5.º 500 pesetas. Lema: Suerte (El Jefe). Autor: Don Rafael Romero Urbistondo.
- 6.º 250 pesetas. Lema: Agro (Paréntesis). Autor: Don Felipe Borrás Simó
- 6.º 250 pesetas. Lema: Merodac (Secado de maíz). Autor: Don Angel Prat Pujol.
- 6.º 250 pesetas. Lema: Suerte (A casa). Autor: Don Rafael Romero Urbistondo
- 6.º 250 pesetas. Lema: Esquileo (Hacer las labores). Autor: Don Manuel Durán Morán.
- 6.º 250 pesetas. Lema: Tylor (Vd. siempre). Autor: Don Angel Prat Pujol
- 6.º 250 pesetas. Lema: Chiqui (Corteza). Autor: Don Angel Mazarra Señoral.
- 6.º 250 pesetas. Lema: «K» (Pirineo aragonés). Autor: Don Joaquín del Palacio.
- 6.º 250 pesetas. Lema: «K» (Finca I. N. C. en La Manchá). Autor: Don Joaquín del Palacio.
- 6.º 250 pesetas. Lema: Expectación (Heladas). Autor: Don Miguel de Mata Elbal.
- 6.º 250 pesetas. Lema: Ceres número 2 (Cultivos de altura). Autor: Don E. M. Gassó Grau.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

ORDEN de 11 de mayo de 1962 sobre concesión de premios nacionales de Investigación Agraria Prensa Agrícola, Maestros nacionales y mutualistas adultos de las escuelas nacionales.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de mayo de 1961 por la que se convocó un concurso de trabajos sobre temas agrícolas forestales y pecuarios para la concesión de los premios establecidos por este Departamento de Agricultura.

Este Ministerio, a la vista de las propuestas de las distintas Comisiones calificadoras designadas por Orden de 13 de marzo del corriente año, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Otorgar el primer premio nacional de Investigación Agraria a los Doctores excelentísimo señor don Salvador Rivas Goday, Catedrático de la Universidad de Madrid, y a don Salvador Rivas Martínez, autores del trabajo que tiene por lema «Leymon» y que lleva como título «Estudio y clasificación de los

pastizales españoles» Otorgar el segundo premio nacional de Investigación Agraria a los Doctores Ingenieros Agrónomos don Alberto Zubeldia Lizarduy y don Gerardo López Campos, autores del trabajo que tiene por lema «Petriquiz» y que lleva por título «Obtención de nuevas variedades españolas de patata».

Art. 2.º Otorgar el primer premio nacional de Prensa Agrícola a don Ginés de Gea Amorós; el segundo premio, a don Alfredo Santos Tuda, y el tercer premio, a don Agustín Delgado Paniagua.

Art. 3.º Adjudicar los premios para Maestros nacionales a los señores que se indican:

Primer premio, a don Ramón Sopena Bastué, Maestro nacional de Centchera (Huesca).

Segundo premio, a don Antonio Gallego Brito, Maestro nacional de Pereiro (Orense).

Tercer premio, a doña Isabel Ocón Ocón, Directora del grupo escolar de niñas «Natalio Rivas», de Albuñol (Granada).

Cuartos premios, a don Constantino Álvarez García, Maestro nacional de la escuela de Barcenilla de Piñazo (Santander); a don Joaquín Cuadrado Palacios, Maestro nacional de la escuela de niños número 2 de Garciaz (Cáceres); a don Manuel Gutiérrez Chávarri, Maestro nacional de Torcachas de Carranza (Vizcaya); a don Miguel Amat Lasheras, Maestro nacional de la escuela unitaria de niños número 2 de El Campillo (Huelva), y a don Virgilio Villena López-Tello, Maestro nacional del grupo escolar «Cristo del Consuelo», de Cieza (Murcia).

Art. 4.º Adjudicar los premios nacionales para mutualistas adultos de las escuelas nacionales a los señores siguientes:

Don José Jiménez Orraja, del coto escolar «Collarada», de Villanúa (Huesca).

Don Manuel Villanueva Olmos, de la escuela del camino viejo de Torrentes, 14 (Valencia).

Don José Luis Santisteban González, del coto escolar de Torcachas de Carranza, barriada de Callejón de Carranza (Vizcaya).

Don Vicente Torres Álvarez, de la escuela del camino viejo de Torrentes, 14 (Valencia).

Don Fernando Altemir Altemir, de la escuela de Gregonán (Huesca).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

ORDEN de 15 de mayo de 1962 por la que se convoca un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios para la concesión de los premios establecidos por este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Continuando en el propósito iniciado en la Orden de 14 de mayo de 1949 de solemnizar la conmemoración de la festividad de San Isidro Labrador, Patrono de la agricultura, estimulando la investigación y divulgación en las distintas ramas de la producción agraria y de acuerdo con la Orden de 12 de enero de 1955.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a cuantos españoles lo deseen a presentar en el Ministerio de Agricultura trabajos que aspiren a los premios que se instituyen en el artículo siguiente.

Segundo.—Con los fines expuestos, el Ministerio de Agricultura establece los siguientes premios:

a) Dos premios nacionales de «Investigación Agraria», denominados primero y segundo, dedicados a premiar los trabajos realizados en dicha actividad o el perfeccionamiento y mejora de la técnica en los campos agrícolas ganaderos, forestales o de industrias derivadas en cualquiera de sus aspectos.

El primer premio nacional de «Investigación Agraria» será de 100.000 pesetas, y el segundo de 50.000; pero en el caso de que ninguno de los trabajos presentados merezca la calificación de primero o segundo premio con las dotaciones que se señalan, queda facultada la Comisión Calificadora para proponer la acu-

mulación de ambos premios, y que el importe total se divida en tres de cuantía diferente, que se denominarán: primero, segundo y tercero en razón de la calidad de los trabajos.

Los trabajos se entregarán por triplicado y habrán de estar escritos a máquina, en papel holandesa, por un solo lado y serán designados por un lema. El nombre del autor se presentará en un sobre blanco, no transparente ni señalado y si lacrado, en cuya parte exterior estará escrito el lema.

b) Tres premios nacionales de Prensa Agrícola de la cuantía siguiente: Un primer premio de 10.000 pesetas, un segundo de 7.500 y un tercero de 5.000, que se otorgarán al autor que presente mejores artículos y que hayan sido publicados en la prensa o difundidos por radio sobre agricultura, montes, ganadería e industrias derivadas en cualquiera de sus aspectos, durante el transcurso del año. Entendiéndose por prensa los periódicos de publicación diaria y las revistas que habitualmente dediquen algún espacio a la difusión de temas agrarios.

Por la característica especial que tienen los trabajos de prensa y radio quedan exceptuados de ser remitidos bajo lema y con plica. Por lo tanto, los autores remitirán la solicitud de petición acompañada de tres ejemplares del periódico en que aparezca publicado el trabajo o, en caso de trabajos radiodifundidos, de tres ejemplares a máquina, acompañando certificación de la emisora en que conste la fecha y hora en que fueron radiados y si se trataba de emisión de carácter agrícola o general.

c) Un primer premio de 5.000 pesetas, un segundo de 4.000, un tercero de 3.000 y siete cuartos premios de 2.500 pesetas cada uno para diez Maestros nacionales que demuestren haberse dedicado con la mayor eficacia a inculcar conocimientos agrarios a los alumnos de sus Escuelas, estimándose como mérito el que los Maestros sean Directores de cotos escolares agrarios.

Los Maestros aspirantes a estos premios deberán acompañar cuaderno de clase o de rotación de sus alumnos o algunos otros trabajos que demuestren haberse preocupado de las enseñanzas agrícolas.

d) Cinco premios nacionales de 2.000 pesetas cada uno, para mutualistas de Escuelas nacionales que tengan cumplidos catorce años y que acrediten con algún trabajo práctico el haber colaborado con las labores del coto, sirviendo el importe de dichos premios para engrosar los seguros dotales de los beneficiarios. Para optar a estos premios acompañarán a la instancia certificación del Maestro Director del coto sobre la participación del mutualista en los trabajos.

Tercero.—Para aspirar a los premios citados en el artículo anterior no se admitirán trabajos en síntesis ni de carácter general, ni aquellos que no signifiquen una aportación original. Los trabajos presentados al apartado a) habrán de reunir, además, la condición de inéditos.

Cuarto.—Las solicitudes y los trabajos para acudir a la presente convocatoria habrán de entregarse en esa Dirección General antes de las doce horas de la mañana del 28 de febrero de 1963.

Quinto.—El Ministerio de Agricultura designará y constituirá antes del 15 de marzo de 1963 la Comisión o Comisiones que estime convenientes para adjudicar los premios establecidos.

Los fallos de esta Comisión o Comisiones, incluso declarando desiertos o modificados los premios, son inapelables.

Sexto.—Los resultados de este concurso se harán público el día de San Isidro, y los trabajos que a él se presenten quedarán propiedad del Ministerio de Agricultura si son premiados, y los que no lo sean podrán ser retirados, previa presentación del recibo que les fué entregado a sus autores o representantes.

Séptimo.—El Ministro de Agricultura podrá publicar los trabajos premiados, si así lo estima conveniente. En tal caso, sus autores vienen obligados a realizar las modificaciones complementarias que se estimen precisas para la edición definitiva y en el plazo que se señale.

Octavo.—Se faculta a esa Dirección General para que dicte cuantas disposiciones estime convenientes para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de mayo de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1045/1962, de 3 de mayo, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Dos motores TVO-435-A1D».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos motores TVO-cuatrocientos treinta y cinco-AunoD», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquisición, por concierto directo con la casa «Lycoming Division Avco Corporation», de Williamsport, Pennsylvania, Estados Unidos de América, «Dos motores TVO-cuatrocientos treinta y cinco-AunoD» por un importe total de quince mil ochocientos veintitrés dólares con sesenta y seis centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a un millón de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1046/1962, de 3 de mayo, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Herramientas para motores VO-435 y TVO-435-A1D».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Herramientas para motores «VO-cuatrocientos treinta y cinco y TVO-cuatrocientos treinta y cinco-AunoD», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Lycoming Division Avco Corporation», de Williamsport, Pennsylvania, Estados Unidos de América «Herramientas para motores VO-cuatrocientos treinta y cinco y TVO-cuatro treinta y cinco-AunoD», por un importe total de dieciocho mil ciento dieciséis dólares con noventa y dos centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a un millón ciento cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1047/1962, de 3 de mayo, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Repuestos para motor Rolls Royce Merlin».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Repuestos para motor Rolls Royce Merlin», los que